



Municipalidad de Chillán Viejo

Dir. Desarrollo Comunitario



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA PATRICIA VERONICA VIDAL CONTRERAS.

Chillán Viejo, **23 MAR 2012**

DECRETO N° 2034

1.- Las facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 499/19.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal: el D.A N° 2600, del 29.12.2011, que aprueba el presupuesto Municipal 2012.

2.- El Decreto N° 955 del 31 de Enero de 2012 que aprueba el Convenio de ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar".

3.- El Decreto N° 1971 del 22 de Marzo de 2012 que suplementa e incorpora cuentas al Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar".

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, conforme a lo instruido por SERNAM, los contratos de prestación de servicios de la profesional Patricia Verónica Vidal Contreras, apoyo administrativo del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar".

2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** el gasto que corresponda a las cuentas Prestación de Servicios en Programa Comunitario (21.04.004).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/GGB/PAQ/NMM/CRS/crs

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, **Sec. Municipal**, Control, Administración y Finanzas, DIDECO.



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 22 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde (s) Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula de Identidad N° 9.756.890-1, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Patricia Verónica Vidal Contreras, "Administrativa", Rut: N° 6.247.719-9, domiciliada en Pedro Aguirre Cerda N° 320, de la ciudad de Chillán, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Patricia Verónica Vidal Contreras, en adelante "la Administrativa", se compromete y obliga a desempeñar las labores correspondiente al cargo de "**Apoyo administrativo del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar**", doña Patricia Verónica Vidal Contreras, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la Jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 01 Marzo de 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2012.

TERCERO: La I. Municipalidad pagará a doña Patricia Verónica Vidal Contreras, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V°B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma total de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) incluido impuesto, pagaderos en 10 estados de pago detallados de la siguiente forma:

- a) Los últimos días de cada mes, desde Marzo a Diciembre se le pagará contra entrega de informe de actividades realizadas, la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos), incluido impuestos.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a las Municipalidades por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Patricia Verónica Vidal Contreras, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: El prestador de Servicios deja claramente establecido, que no se acogerá en el presente año, a lo establecido en la Ley 20.555 de 2008, sobre la reforma Previsional, que a contar del año 2012 comenzarán a realizar cotizaciones para pensiones, accidentes del Trabajo y enfermedades profesionales.